



Datos Del Expediente:

PERSONAL EVENTUAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1653/2020	PER14I17F	
 2V18182S1X4L1Y0J1BAB		

PROGRAMA "JOVEN OCÚPATE"

JO33/008/2020

PROYECTO: CASTRILLÓN: INTEGRACIÓN JUVENIL Y EMPLEO

Subvencionado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y cofinanciable en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

BASES ESPECÍFICAS - MONITOR/A DOCENTE

- **Número de personas a contratar:** Una.
- **Denominación del puesto y categoría profesional:** Monitor/a Docente para el certificado de profesionalidad de "Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales" (BOE 23-06-2011).
- **Funciones, tareas y tecnología:**
 - Programación didáctica e impartir de los contenidos del certificado de profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales".
 - Planificará, programará y dirigirá las tareas profesionales a desarrollar por el alumnado.
 - Programar y realizar la evaluación del aprendizaje en relación con el certificado de profesionalidad impartido.
 - Realizar el seguimiento y evaluación del trabajo realizado por el alumnado.
 - Realizar un control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de disciplina.
 - Realizar la distribución del alumnado entre las zonas de trabajo, conduciendo el vehículo del Proyecto.
 - Colaborar en el desarrollo del proyecto, realizar labores de volcado de datos de gestión administrativa, de los asuntos de su competencia, y cualquier otra tarea necesaria para el desarrollo, seguimiento, control y justificación del certificado de profesionalidad que imparte.
- **Características de la contratación laboral temporal:**
 1. Tipo de contrato: Contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.
 2. Jornada de trabajo: completa (35 horas semanales).
 3. Duración: 9 meses.
 4. Salario previsto: 2.566,67 euros brutos al mes por todos los conceptos retributivos.
- **Requisitos específicos de admisión:**
 - 1) **Disponer de carnet de conducir clase B1.**



2) Los previstos en el certificado de profesionalidad "Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales, "Prescripción de los formadores", regulado por Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo (BOE 23-6-2011), código SEAG0209, esto es:

1. Tener competencia docente, según lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo).

Forma de acreditación de la competencia docente: Según se especifica en el Anexo II.

2. Cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se señalan a continuación y acreditar experiencia profesional de al menos 1 año en materia de Limpieza en espacios abiertos y en labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales. Titulaciones:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente.

- b) Acreditar experiencia profesional de, al menos, 3 años en materia de Limpieza en espacios abiertos y en labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales.

Forma de acreditación de la experiencia: Según se especifica en el Anexo II.

• **Documentación a presentar y plazo:**

1. Documentación a presentar:

- Solicitud (Modelo Anexo I).
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos previstos en el certificado de profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" (BOE 23-06-2011), según se especifica en el Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

2. Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales desde la publicación de la oferta de empleo en la página www.trabajastur.com.

• **Procedimiento selectivo:**

Los/as candidatos/as preseleccionados/as por la Oficina de Empleo que cumplan los requisitos establecidos, se seleccionarán definitivamente por el Ayuntamiento de Castrillón mediante el **sistema de concurso-oposición:**



A) Fase de Oposición: Consistirá en una entrevista curricular relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, en la que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto.
- Conocimiento del programa.
- Iniciativas de inserción del alumnado.
- Metodología a utilizar.
- Criterios de evaluación del alumnado (conocimientos y actitudes).
- Otras cuestiones relacionadas con el programa planteadas por el equipo.

La fase de oposición se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener para superarla 5 o más puntos. Se declararán no aptos/as a quienes no superen la fase de oposición.

B) Fase Concurso: Se valorará, para los y las aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, los siguientes méritos:

B.1.) Cursos de metodología y formación específicos, con un máximo de 3 puntos: valorados con 0'3 puntos por cada 100 horas de formación o 10 créditos, en materias tales como:

- Especialización docente: impartición.
- Formación de formadores/as.
- Metodología didáctica.
- Especialización docente: Programación y Evaluación.
- Interacción didáctica.
- Planificación y diseño de programas de formación.
- Dirección de Procesos de aprendizaje.
- Evaluación del aprendizaje.
- Calidad e innovación en la formación.
- Formador ocupacional.
- Otros (interculturalidad, conflictividad en las aulas,...).

Forma de acreditación: Certificado acreditativo de la realización de los cursos, en que deberán constar claramente las fechas de realización, contenidos y duración.

B.2.) Situación de desempleo: 1 punto.

Forma de acreditación: Informe del SEPEPA de periodo ininterrumpido en situación de desempleo.

• **Calificación definitiva y empates:**

La calificación definitiva del procedimiento selectiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, se dirimirá por orden de calificación en la fase de oposición y, en caso de persistir, por orden alfabético de primeros apellidos de los y las aspirantes que empaten, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada en la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", BOPA DE 14-1-2020 (letra "R").



ANEXO I

PROGRAMA "JÓVEN OCÚPATE" (JO33/008/2020)
PROYECTO: "CASTRILLÓN: INTEGRACIÓN JUVENIL Y EMPLEO"
Monitor/a Docente

APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI:	
DOMICILIO: C/	, Nº , PISO
POBLACIÓN	, C.P.
TELÉFONO:	E-MAIL:

EXPONE que, reúne todos los requisitos exigidos para poder participar en el procedimiento selectivo de Monitor/a Docente del Programa "Joven Océpate "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 23-07-2020.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo como aspirante al puesto de trabajo de Monitor/a Docente para la especialidad de "Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales".

PRESENTA la siguiente documentación, además de la presente solicitud:

1. Para su admisión al proceso selectivo:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de admisión (requisitos previstos en el certificado de profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" (BOE 23-06-2011)).

2. Valoración de méritos:

- Certificado acreditativo de la realización de cursos de metodología y formación específicos.
- Informe del SEPEPA del periodo ininterrumpido en situación de desempleo.

En Piedrasblancas, a de de 2020.

Firma:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Subvencionado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y cofinanciable en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).



ANEXO II

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES"

A) Forma de acreditación de la competencia docente:

1. Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
2. Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de una de las titulaciones universitarias oficiales siguientes:
 - Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía, o título oficial de Grado o Postgrado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía.
 - Maestro/a en cualquiera de sus especialidades.
 - b) Quienes posean otra titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además tengan una de las siguientes titulaciones:
 - Certificado de Aptitud Pedagógica, Certificado de Cualificación Pedagógica o títulos profesionales de Especialización Didáctica.
 - Máster Universitario habilitante para el ejercicio de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Para las personas que no puedan realizar los estudios de Máster estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, será válido un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida (disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008).
 - c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo
 - d) Personas que estén en posesión de formación en Metodología Didáctica de Formación Profesional para Adultos equivalente al Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional o del Certificado de Profesionalidad Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 (disposición transitoria única del Real Decreto 189/2013).

Documentación a presentar: Copia de las titulaciones o títulos que acrediten el cumplimiento de estos requisitos.



B) Forma de acreditación de la experiencia: La experiencia profesional se acreditará con los siguientes documentos:

1. Para trabajadores/as asalariados/as (ambos documentos):
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutuality en que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
 - b) Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
2. Para trabajadores/as asalariados/as (ambos documentos):
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutuality en que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - b) Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
3. Para trabajadores/as voluntarios/as o becarios/as: Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total e horas dedicadas a las mismas.

Si un/a docente carece de la experiencia profesional requerida, el centro o entidad de formación podrá solicitar autorización para considerar como equivalente la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia, siempre que solicite previamente al Servicio Público de Empleo formadores/as con el perfil y la experiencia profesional adecuados y la oferta de empleo no se cubriese, por no existir demandantes o no presentar las personas candidatas el perfil adecuado.